



Presentación de solicitudes: Desde el 24 de junio hasta el 08 de julio de 2019

### Resumen de la convocatoria:

Proyectos dirigidos a fomentar la realización de ensayos clínicos con medicamentos en red que potencien que los centros del SSPA puedan funcionar como centros de referencia para la realización de los mismos.

Este tipo de proyecto se deberá contratar a dos personas investigadoras, preferentemente con el grado de doctor, a tiempo completo y a una persona técnica de apoyo a tiempo completo durante el periodo de duración del proyecto.

Cada red estará inscrita a una única área temática principal de las descritas a continuación: alergia, trasplantes, ginecología, vacunas, dermatología, urología, nefrología, digestivo, oftalmología, metabolismo, psiquiatría, dolor y anestesia, inmunología, reumatología, neurociencias, respiratorio, hematología, cardiovascular y oncología. Sólo se financiará una red por área temática principal. Las áreas temáticas principales se podrán dividir en áreas secundarias o de interés específico en el desarrollo de la memoria.

### Quien puede solicitarla:

#### Requisitos IP:

El proyecto contará con una persona investigadora principal, coordinadora de la red en el área temática principal, investigadores coordinadores de áreas temáticas secundarias e investigadores participantes en los ensayos clínicos con medicamentos en los que participe la red.

Podrán ser IP del proyecto aquellos profesionales que desarrollen su actividad investigadora en:

1. Centros sanitarios del SSPA y que estén vinculados contractualmente a:

- SSPA.
- Fundaciones gestoras de la investigación del SSPA.
- Universidad pública de Andalucía, con plaza de profesor vinculado.

2. Centros no sanitarios del SSPA o centros e institutos de investigación participados por la Consejería de Salud y que estén vinculados contractualmente a:

- SSPA
- Fundaciones gestoras de la investigación del SSPA.

3. Además:

- Profesionales que pertenezcan a universidades públicas de Andalucía con plaza no vinculada.
- Profesionales que desarrollen su actividad investigadora en centros e institutos de investigación participados por la Consejería de Salud y nodos CIBER en centros dependientes de ésta, y su relación contractual no esté vinculada al SSPA.

En estos casos, al menos el 50% del total de horas de dedicación al proyecto deberá recaer en personal de los apartados 1 y 2 anteriores.

En todos los casos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- La persona investigadora principal deberá cumplir el requisito en el momento de la solicitud y durante el tiempo que dure la ejecución de la ayuda concedida.
- La persona investigadora principal no podrá encontrarse en periodo de formación como personal becario.

- Como investigador colaborador sólo podrá figurar en dos proyectos de investigación en cada convocatoria.

#### Requisitos Solicitantes:

Sólo se subvencionarán aquellos proyectos presentados por fundaciones del sector público andaluz, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, adscritas a la Consejería de Salud y Familias.

#### Requisitos Consorcio:

Cada Red estará formada por un mínimo de cinco centros, que deberán pertenecer al menos, a cuatro provincias andaluzas, de forma que sea representativa de toda la población de Andalucía, en cuanto al número de pacientes incluidos en ensayos clínicos de cada área.

#### Cómo se solicita:

El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el BOJA. La resolución aún está pendiente de publicación, las fechas que aparecen en la esta ficha son meramente orientativas.

Las solicitudes se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos I de la presente Resolución, y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía ( [enlace](#)).

#### Documentación necesaria:

- Memoria de proyecto.
- Datos completos del Currículum Vitae de cada uno de los miembros del equipo investigador.
- Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
- Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro. La dirección asistencial deberá certificar que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o Área Integrada de Gestión en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.

Encontrará los modelos necesarios para la realización de la solicitud en el siguiente [enlace](#).

**Cuantía:** Máximo 405.000€/proyecto\*.

**Duración:** Cuatro años.

#### Criterios de Evaluación:

1. Criterios de valoración del equipo: 45 puntos

- Valoración del equipo investigador: capacidad de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas. 35 puntos.
- La investigación cooperativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza a través de proyectos multicéntricos: 5 puntos.
- Resultados obtenidos en convocatorias anteriores: 5 puntos.

2. Criterios de valoración del proyecto: 40 puntos.

- Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto: 40 puntos.

3. Criterios de valoración de novedad y relevancia: 5 puntos.

- Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: máximo 5 puntos.

Fortalecimiento del capital humano investigador en Salud. Se valorará la adecuación al proyecto del perfil profesional a contratar. 5 puntos.

4. Criterios de valoración de impacto: 5 puntos.

- Posibilidad de transferencia de los resultados: 5 puntos.

5. Criterios de valoración de la difusión: 5 puntos.

- Plan de difusión y/o explotación de resultados: 5 punto.

Sólo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo 47,5 puntos en la suma de los apartados 1, 2, 4 y 5 de los 95 totales posibles.

**Más Información:**

[Orden de Bases Regulatorias](#)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Web de la ayuda](#)



**IMPORTANTE**

**Gastos subvencionables :**

Estas ayudas serán financiadas con el Programa 41K FEDER PO de Andalucía 2014-2020, por lo que serán incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

Bienes y servicios: material científico de investigación, material fungible, material bibliográfico y servicios externos.

Gastos de personal, incluyendo sueldos y salarios, cuotas patronales de la Seguridad Social, indemnizaciones legalmente establecidas y otros gastos derivados de la contratación debidamente justificados. Financiación total o parcial de:

- Personal investigador contratado específicamente para el proyecto.
- Personal en formación en investigación (excluidos especialistas internos residentes) específicamente para el proyecto.
- Personal de apoyo a la investigación específicamente para el proyecto.

Desplazamientos, alojamientos y manutención por razón de servicio, exclusivamente para las personas que formen parte del equipo de investigación.

Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto, como inscripciones a congresos o jornadas para la presentación y difusión de los resultados.

Costes indirectos.

\* Presupuesto total: 405.000€ (financiados con el Programa 41K FEDER PO de Andalucía, 2014-2020).

Máximo 405.000€/proyecto: máximo 386.400€ para el proyecto y 18.600€ correspondientes al 5% de costes indirectos.

El proyecto deberá contratar a DOS personas investigadoras a tiempo completo, durante el periodo de duración del proyecto, con una retribución de de 35.500€ anuales (incluida cuota de la SS), y a una persona técnica de

apoyo a tiempo completo con una retribución de 22.000€ anuales (incluida cuota de la SS), durante el periodo de ejecución del proyecto.

